

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

- 33** *NOTIFICACIÓN Resolución número 805/SG/2010, del Director-Gerente, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por doña Julia Alicia González García contra la Resolución número 1277/AD/2009.*

Ante la imposibilidad de notificar en el domicilio conocido, la Resolución número 805/SG/2010, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se resuelve: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Julia Alicia González García contra la Resolución número 1277/AD/2009, de 27 de noviembre de 2009, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, en la que se acuerda la recuperación posesoria de la vivienda sita en la avenida de la Dehesa, número 2, portal 5, primero D, de Navacarnero (Madrid), y se requiere a sus ocupantes para que procedan al desalojo voluntario del citado inmueble; procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica, podrá ser examinado en el Área de Régimen Jurídico, del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a su notificación. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Madrid a 3 de noviembre de 2010.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/43.976/10)